

**CREACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE NICARAGUA Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS Y BANDAS JUVENILES E INFANTILES DE NICARAGUA**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 06-2003**, aprobado el 23 de junio del 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 131 del 14 de julio del 2003

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura, **NAPOLEÓN CHOW HURTADO**, en uso de las facultades conferidas por los **Arto. 4, Párrafo 2º**, **Arto. 14, Inc. IV-a)**; **Arto. 23, Inc. i)**; de la **Ley No. 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que es interés del Instituto Nicaragüense de Cultura, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas en materia de su competencia; en especial aquellas referidas a la protección y preservación del patrimonio cultural vivo de la Nación, como es la Música Nacional.

**II**

Que el Estado de Nicaragua a través del Instituto Nicaragüense de Cultura ha sido precursor en el proceso de creación y formación del programa de Orquestas Sinfónicas Juveniles de Nicaragua, que fue creado desde hace más de una década.

**III**

Que el Instituto Nicaragüense de Cultura es una Institución estatal, cuya finalidad inmediata es la promoción y proyección cultural dirigida hacia los diversos sectores sociales de nuestro país, en especial a aquellos sectores educativos referidos a la niñez y juventud nicaragüense.

**POR TANTO:**

Dicta el siguiente:

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE NICARAGUA Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS Y BANDAS JUVENILES E INFANTILES DE NICARAGUA**

**Artículo 1.-** Créase la Orquesta Sinfónica Juvenil de Nicaragua, como una instancia adscrita al Instituto Nicaragüense de Cultura, que fungirá de Institución matriz y coordinadora del Programa Nacional de Orquestas y Bandas Juveniles e Infantiles. Teniendo como su sede la Ciudad de Managua, pero velando por que este programa se extienda a todo el país como un programa social y educativo integral.

**Artículo 2.-** La Orquesta Juvenil de Nicaragua tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Servir como Institución rectora única del Programa Nacional de Orquestas y Bandas Juveniles e Infantiles, así como desarrollar un Programa Social de Rescate a la población juvenil e infantil en riesgo; trabajo que podrá realizar en coordinación con otras instituciones sociales, estatales, privadas u ONGs.
- 2.- Impulsar el desarrollo global y sistemático del arte musical en Nicaragua, mediante la manifestación de la enseñanza musical, a través de la organización de orquestas, bandas juveniles e infantiles que tendrán como metodología el concepto de "**Aprender a Tocar Tocando**".
- 3.- Extraer valores musicales que puedan profesionalizarse en el arte musical, los cuales sean el relevo de la Orquesta Sinfónica Nacional y Bandas Nacionales.

**Artículo 3.-** Se faculta a la Orquesta Sinfónica Juvenil a emitir su propio Manual de Organización, Integración, Funciones y Atribuciones, el que deberá ser presentado para su aprobación por el Director General del INC.

**Artículo 4.-** La Dirección de la Orquesta Sinfónica Juvenil y subsecuentemente el Programa Nacional de Orquestas y

Bandas Juveniles e infantiles, estará a cargo de una Dirección Colegiada integrada por los Directores de los cuerpos orquestales participantes y un coordinador designado por el Director General del INC, quien deberá presentar los planes anuales de trabajo para su aprobación, así como los informes del avance en los programas ejecutados.

**Artículo 5.-** La Dirección Colegiada de la Orquesta Sinfónica Juvenil contando con el apoyo del Instituto Nicaragüense de Cultura gestionará ante la empresa privada y organismos internacionales, los recursos económicos necesarios para el desarrollo de sus planes y programas.

**Artículo 6.-** El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de la firma del Director General del INC. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil tres. - **NAPOLÉÓN CHOW HURTADO**.- Director General.- Instituto Nicaragüense de Cultura.